Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIANA LISSETTE CHONA CRUZ
lilianachona@gmail.com
DEMANDADO: RAFAEL GUILLERMO PASAJE
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 401 00 - (17.446).

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidos (2022).

De la respuesta dada por la **EPS SANITAS**, se anexa al expediente digital y se le pone en conocimiento de la demandante por el término de tres (3) días, para lo que estime conveniente.

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días, cumpla con la carga impuesta en el literal 2º del auto del 23 de noviembre 2021, respecto a la notificación al demandado, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P., terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ